



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0033/08/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4526/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 07 de agosto de 2024

COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC, VILLA DE ALLENDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4172/2023 de fecha 25 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/23, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,311.537 Metros cúbicos	80	97	176	28243973	28244052
BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/23, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 154.298 Metros cúbicos	8	16	23	28244053	28244060
BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/23, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 27.293 Metros cúbicos	3	1	3	28244061	28244063
BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/23, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 7.798 Metros cúbicos	2	1	2	28244064	28244065
BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/23, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 194.464 Metros cúbicos	13	8	20	28244066	28244078
BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC, Villa de Allende, P-15-111-PAB-001/23, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 55.561 Metros cúbicos	4	5	8	28244079	28244082

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0033/08/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4526/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 07 de agosto de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío

ARC*MMH*VVM*JEMM*

